

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
(CIV/EXT/12)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 24 de abril de 2012, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Laura Yadira Delgado Flores, Titular del Órgano Interno del Control en el CONACYT; C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

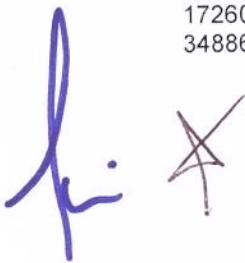
1. Lista de Asistencia.
2. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200008212.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información, verificó que se contara con el quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
1111200008212.**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200008212, en la que, el solicitante requirió información referente a la evaluación completa de cada uno de los miembros del Comité Interinstitucional del proyecto identificado con el Currículum Vitae Único CVU: 326017 y las razones para su no selección en los resultados de la convocatoria antes mencionada. Se solicitan todos los puntos establecidos en la propia convocatoria, de igual manera la evaluación completa (Capítulo 5, apartados 5.1 al 5.7 y adicionales) por parte de cada miembro del Comité Interinstitucional para los proyectos escogidos y que se identifican por los siguientes CVU's: (41976, 172607, 221153, 268316, 269959, 289330, 290002, 298788, 299249, 329849, 333680, 348863, 386940, 414704, 415947, 420855, 421204) y los apartados del Capítulo 2 (2.2 al 2.12) de la convocatoria de los proyectos aceptados CVU's (41976, 172607, 221153, 268316, 269959, 289330, 290002, 298788, 299249, 329849, 333680, 348863, 386940, 414704, 415947, 420855, 421204).



La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante correo electrónico, de fecha 29 de marzo de 2012, el Lic. José Cuellar Helox, Subdirector de Información, adscrito a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestó lo siguiente:

[...]

1) Se aclare las personas integrantes del Comité Interinstitucional Evaluador de los candidatos. Así como sus cargos, experiencia profesional y /o académica así como por qué estas personas fueron escogidas para formar parte del Comité Interinstitucional. También se pide se clarifique porque sus perfiles son relevantes y/o adecuados para una evaluación de un proyecto en Ingeniería y/o Ciencias Físicas.

Respuesta:

Al respecto se le informa, que la designación de Evaluadores se da con base en lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo de Cooperación para el Establecimiento de un Programa Conjunto de Becas de Posgrado celebrado entre el CONACYT-IPN-Universidad de Manchester faculta a cada una de las partes a designar a un coordinador de actividades que realizará funciones de seguimiento y evaluación de los candidatos que se propongan para ser sujetos de apoyo.

Se informa que el Comité Académico Interinstitucional para el seguimiento y evaluación de los candidatos que se propongan para ser sujetos de apoyo, está integrado por 3 personas.

Cabe señalar que en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa, solo se informa que el perfil del C. Luis Gil Cisneros es Doctor en Ciencias en Física.

Para el caso del IPN y Universidad de Manchester, el recurrente deberá de consultar de forma particular, el o los involucrados en la participación de sus actividades de selección y evaluación en su esfera de competencia.

2) Se explique el motivo del uso de un solo comité evaluador y no el uso de un modelo de comités evaluadores por área de conocimiento como en otras convocatorias del CONACYT como la Convocatoria CONACYT Becas para el Extranjero. Se pide una explicación de por qué el modelo de un solo comité no resultaría con una evaluación sesgada por falta de conocimientos de parte de los evaluadores.

Respuesta:

El Artículo 7 del Acuerdo de Cooperación para el Establecimiento de un Programa Conjunto de Becas de Posgrado celebrado entre el CONACYT-IPN-Universidad de Manchester faculta a cada una de las partes a designar un Coordinador de Actividades que realizará funciones de seguimiento y evaluación de los candidatos que se propongan para ser sujetos de apoyo, nombrándose para tales efectos; por el CONACYT al Dr. Luis Gil Cisneros, Director de Becas; por el IPN, Dr. Guillermo Urriolagoitia Calderón, Profesor Investigador de la ESIME Zacatenco y por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS) de la Universidad de Manchester, la Dra. María Teresa Alonso Rasgado, Catedrática.



Cabe señalar que tanto el CONACYT, como el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad de Manchester, son Instituciones con un reconocido prestigio internacional.

3) Si bien la convocatoria CONACYT-Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS) de la Universidad de Manchester 2011 (Segundo período) establece los lineamientos para la evaluación de un proyecto (Capítulo 5 de la convocatoria); tal capítulo no explica que escala fue usada por los evaluadores. Toda evaluación inherentemente debe contener una escala de valores con características ya sean cualitativas o cuantitativas para la susodicha evaluación. Se pide a la Dirección de Becas la escala usada para evaluar los proyectos. Se pide el ejemplo de que criterios debe poseer un proyecto calificado como "excelente" y aceptado y otro como "muy malo" y no aceptado

Respuesta:

Se le informa que en las convocatorias que son competencia de esta Unidad Administrativa, que se encuentran en el portal del CONACYT, se publican los requisitos y el proceso de evaluación y selección en el que participan todos los interesados en obtener un apoyo económico para estudios de posgrado, a los que la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas les da estricto cumplimiento, realizando las acciones correspondientes con apego al Reglamento de Becas del CONACYT, que en su Artículo 3° establece "Los apoyos que otorga el CONACyT en ejecución del Programa se asignarán con base a méritos y criterios de calidad académica del programa de estudios, estancia o proyecto a desarrollar; su pertinencia; relevancia para el país; los méritos académicos del aspirante seleccionado y del resultado esperado del apoyo que se le otorga".

4) Se pide la explicación de cómo los evaluadores llegan a un consenso acerca de la aceptación de un proyecto. Se solicita el método exacto (ejemplo: suma de puntos por apartado, calificación numérica y su promedio, etc.) para llegar a una conclusión sobre la aceptación de un proyecto.

Respuesta:

La evaluación y selección de aspirantes a obtener un apoyo se realiza con el Artículo 3° del Reglamento de becas que a letra dice: "Los apoyos que otorga CONACyT en ejecución del Programa se asignarán con base a méritos y criterios de calidad académica del programa de estudios, estancia o proyecto a desarrollar; su pertinencia; relevancia para el país; los méritos académicos del aspirante seleccionado y del resultado esperado del apoyo que se le otorga". Por lo anterior, se concluye que no aplican las consideraciones planteadas.

5) Se solicita la evaluación completa de cada uno de los miembros del Comité Interinstitucional del proyecto identificado con el Currículum Vitae Único CVU: 326017 y las razones para su no selección en los resultados de la convocatoria antes mencionada. Se solicitan todos los puntos establecidos en la propia convocatoria y que son los siguientes de acuerdo a la clasificación del capítulo 5 de dicha convocatoria:

Respuesta:

Se le informa que el contenido de los CVU, es de carácter personal y por ende confidencial, motivo por el cual la información solicitada solo es entregada al titular de dicho dato, en virtud de que de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el



consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

6) Se solicita de igual manera la evaluación completa (Capítulo 5, apartados 5.1 al 5.7 y adicionales) por parte de cada miembro del Comité Interinstitucional para los proyectos escogidos y que se identifican por los siguientes CVU's: (41976, 172607, 221153, 268316, 269959, 289330, 290002, 298788, 299249, 329849, 333680, 348863, 386940, 414704, 415947, 420855, 421204)

Respuesta:

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo 21 establece que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

7) De igual manera se solicitan los siguientes apartados del Capítulo 2 (2.2 al 2.12) de la convocatoria de los proyectos aceptados CVU's (41976, 172607, 221153, 268316, 269959, 289330, 290002, 298788, 299249, 329849, 333680, 348863, 386940, 414704, 415947, 420855, 421204):.

Respuesta:

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo 21 establece que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por el artículos 20 fracción VI, 21 y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** realizada por la Unidad Administrativa respecto de los numerales 5, 6 y 7 de la solicitud de información relativos a la evaluación completa de cada uno de los miembros del Comité Interinstitucional del proyecto identificado con el Currículum Vitae Único CVU: 326017 y las razones para su no selección en los resultados de la convocatoria antes mencionada. Se solicitan todos los puntos establecidos en la propia convocatoria, de igual manera la evaluación completa (Capítulo 5, apartados 5.1 al 5.7 y adicionales) por parte de cada miembro del Comité Interinstitucional para los proyectos escogidos y que se identifican por los CVU's: 41976, 172607, 221153, 268316, 269959, 289330, 290002, 298788, 299249, 329849, 333680, 348863, 386940, 414704, 415947, 420855, 421204 y los apartados del Capítulo 2 (2.2 al 2.12) de la convocatoria de los proyectos aceptados CVU's 41976, 172607, 221153, 268316, 269959, 289330, 290002, 298788, 299249, 329849, 333680, 348863, 386940, 414704, 415947, 420855, 421204, por ser de **carácter confidencial**, en virtud de que se trata de información relativa a documentos inherentes a personas físicas; y solo podrán ser proporcionados a los titulares de la información, previa acreditación.

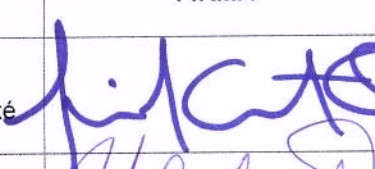
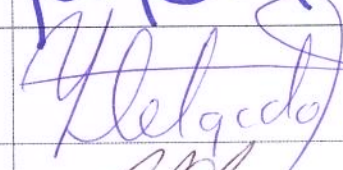
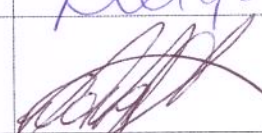
SEGUNDO.- Proporcionésele al solicitante a través de la Unidad de Enlace la información remitida por la Unidad Administrativa respecto de los numerales 1, 2, 3 y 4 de la solicitud de información.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

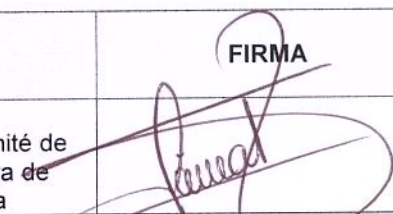
CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:35 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz	Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado	Servidor Público designado por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cinco, corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/V/EXT/12, de fecha 24 de abril de 2012.